



# Resolución de Secretaría General

N 139-2016-PROMPERÚ/SG

Lima, 13 SET. 2016

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, la entidad participará conjuntamente con empresas peruanas de turismo, en la Feria Internacional de Turismo "FIT 2016", organizada por la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo, a realizarse del 1º al 4 de octubre de 2016, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el objetivo de promover nuestra oferta turística y fomentar su comercialización entre los tour operadores;

Que, previa a la participación en la referida feria, los días 29 y 30 de setiembre de 2016, se ha programado realizar jornadas de capacitación, en las ciudades de Rosario y Buenos Aires, República de Argentina, con la finalidad de impulsar y activar la comercialización y diversificación del destino Perú, teniendo en cuenta la nueva ruta comercial de LANTAM que conecta Lima con Rosario;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción del Turismo PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios del señor Renzo Gustavo Benavente Ruíz, quien presta servicios en dicha Dirección, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que en representación de la entidad, desarrolle diversas actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en los eventos de turismo antes mencionados;

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;



De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje del señor Renzo Gustavo Benavente Ruíz, a las ciudades de Rosario y Buenos Aires, República Argentina, del 28 de setiembre al 5 de octubre de 2016, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo durante los eventos de turismo que se señalan en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Viáticos día	N° días	Total Viáticos
Renzo Gustavo Benavente Ruíz	794,00	370,00	6	2 220,00

**ARTÍCULO 3°.-** Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Renzo Gustavo Benavente Ruíz, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos a los que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
  
**ARACELLY LACA RAMOS**  
SECRETARIA GENERAL

